

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

8611*Presidencia - Instituto de la Juventud de Menorca*

Se hace público que la Sra. Presidenta del Consejo Insular de Menorca, mediante Decreto de Presidencia núm. 2016/245, de 13 de julio, ha resuelto lo siguiente:

Dado que los apartados 9 y 16 del artículo 70 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears disponen que los consejos insulares tienen competencias propias en materia de juventud y ocio;

Dado que, anteriormente, la Ley 21/2006, de 15 de diciembre, ya había atribuido a los consejos insulares de Menorca y de Ibiza y Formentera, en su ámbito territorial, la función ejecutiva y la gestión de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en las materias de juventud y ocio;

Dado que, de acuerdo con la disposición adicional primera de la Ley 21/2006, de 15 de diciembre, antes mencionada, se transfirió al Consejo Insular de Menorca la titularidad del Instituto de la Juventud de Menorca, con todos sus recursos humanos, económicos y materiales, y también con los derechos y obligaciones correspondientes;

Dado que el Instituto de la Juventud de Menorca, en virtud de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 13/2005, de 27 de diciembre, de medidas tributarias y administrativas, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 1.b. 1 de la Ley 3/1989, de 29 de marzo, de entidades autónomas y empresas públicas vinculadas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, fue creado mediante el Decreto 35/2006, de 31 de marzo, como una empresa pública con naturaleza de entidad de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, adscrita a la consejería competente en materia de juventud, y que debe someter su actuación al ordenamiento jurídico privado, sin perjuicio de su sometimiento al derecho administrativo en los supuestos en que la legislación vigente así lo disponga;

Dado que el Decreto de Presidencia núm. 165/2015, de 13 de agosto, adaptó la organización del Instituto de la Juventud de Menorca para encajarlo dentro del entramado organizativo del Consejo Insular de Menorca, y que este decreto fue ratificado por el Pleno en sesión extraordinaria del día 21 de septiembre de 2015;

Dado que dicho decreto prevé que la presidencia del Instituto de la Juventud de Menorca será asumida por la consejera ejecutiva del Departamento de Ocupación, Proyección Económica, Juventud y Deportes;

Dado que por Decreto de Presidencia núm. 200/2016, de 16 de junio, la señora Susana I. Mora Humbert, cesa como consejera ejecutiva del Departamento de Ocupación, Proyección Económica, Juventud y Deportes;

Dado que por Decreto de Presidencia núm. 202/2016, de 16 de junio, se nombra al señor Miquel Company Pons como consejero ejecutivo del Departamento de Ocupación, Proyección Económica, Juventud y Deportes;

Dado que el señor Miquel Company Pons ya formaba parte del Consejo de Administración de la Injove como miembro vocal;

En ejercicio de la potestad de autoorganización que corresponde a los consejos insulares, expresamente reconocida en el artículo 6, en relación con el artículo 29, de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares;

RESUELVO:

Primero. Nombrar al consejero ejecutivo de Ocupación, Proyección Económica, Juventud y Deportes, señor Miquel Company Pons, como presidente del Instituto de la Juventud de Menorca.

Segundo. Nombrar al director insular de Patrimonio, señor Antoni Ferrer Rotger, como vocal del Consejo de Administración del Instituto de la Juventud de Menorca, en sustitución del señor Miquel Company Pons.

Tercero. Disponer la publicación de este decreto en el Boletín Oficial de las Illes Balears y dar cuenta al Pleno para su ratificación en la primera sesión que se celebre.



Maó, a 20 de julio de 2016

LA SECRETARIA INTERINA

Rosa Salord Oleo

